

PROVIDENCIA, 05 JUN 2025

EX.N° 788 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Providencia N°229, Unidad Vecinal N°14.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°179 de 24 de junio de 1997; Resolución del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, Exenta N°021376 de 18 de diciembre de 1996 y Resolución N° Folio 2413546205 de 11 de noviembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; del Servicio Agrícola y Ganadero de 2 de mayo de 2025 y la opinión favorable de la Junta de Vecinos N°14 de fecha 28 de octubre de 2024.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°392 de 13 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°9.189 de 22 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°175 adoptado en Sesión Ordinaria N°22 de 3 de junio de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

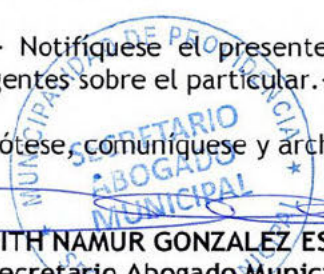
1.- Autorízase a la sociedad **INDUSTRIANA SpA, RUT N°77.081.399-9**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N°229, ROL DE AVALÚO N°831-15.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución

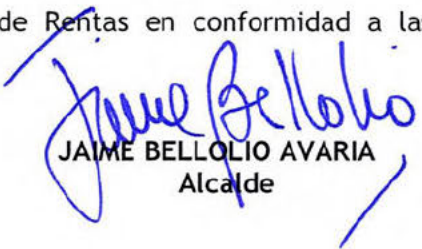
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1723 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



soyprovidencia

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Memorándum N°:

9.189

Antecedente:

Solicitud de Patente

Materia:

Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 22 MAY 2025

DE: SRA. TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE



Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **INDUSTRIANA SPA**, **RUT 77.081.399-9** para funcionar en **AVDA. PROVIDENCIA 229**.

Dicha solicitud cuenta con:

1. Externo N°8229 de 06/09/2024, que solicita la factibilidad de patente de alcohol,
2. Pre – Informe DOM N°100/2024,
3. Consulta a la Dirección de Desarrollo Comunitario,
4. Junta de Vecinos14, FAVORABLE,
5. Informe favorable en Sesión N°1 de la Comisión de Alcoholes de fecha 07/01/2025,
6. Recepción final N°179 de fecha 24/06/1997,
7. Informe N°392 de 13/05/2025 de la Dirección Jurídica Municipal.

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, las patentes de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una. -

Saluda atentamente a Ud.,


CVR/FCM/SVC/cbc
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Archivo


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1194
28 MAY 2025

INFORME N°: 392

ANT.: Memorándum N° 8386 de fecha 12 de mayo del año 2025 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcoholes, para ser explotadas en el inmueble ubicado en Avenida Providencia N° 229, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 13 MAY 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcoholes correspondiente a "Restaurant Diurno y Nocturno", del artículo 3° letra c) de la Ley N° 19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" presentados por la sociedad **INDUSTRIANA SPA RUT N° 77.081.399-9**, y que se tienen a la vista, para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en Avenida Providencia N° 229, de esta comuna, son los siguientes:

1.- Se tiene a la vista escritura de constitución de la sociedad INDUSTRIANA SPA, otorgada con fecha 11 de septiembre 2019, en la notaria de Santiago de don Hernán de la Cuadra, se acompaña publicación en el Diario Oficial de fecha 25 de octubre del año 2019 e inscripción en el Registro de Comercio inscrita con fecha 26 de septiembre del año 2019.

Se acompañan además las inscripciones, escritura de saneamiento y publicación en el diario oficial mencionados al margen de la inscripción de constitución.

2.- El título por el cual la sociedad INDUSTRIANA SPA, detenta el uso del inmueble ubicado Avenida Providencia 229, comuna de Providencia, en el cual se explotará la patente de alcoholes solicitada, corresponde a un contrato de subarriendo de fecha 27 de agosto del año 2024, celebrado con la sociedad FINTUAL SpA. El mencionado contrato fue autorizado ante la notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores con fecha 04 de septiembre del año 2024.

Se acompaña Modificación de contrato de fecha 01 de septiembre del año 2024, autorizado con fecha 27 de septiembre del año 2024, en la notaria de

Santiago de doña Veronica Ronchera y anexo de contrato de subarriendo de fecha 7-1-2025, autorizado en la misma fecha en la notaria de doña Veleria Ronchera.

Se acompaña autorización de subarriendo de fecha 25 de junio del año 2024, notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Se acompaña Contrato de arrendamiento de la sociedad Inmobiliaria San Sebastián S.A y la sociedad Fintual S.A., de fecha 01 de mayo del año 2022, autorizada en la notaria de doña Valeria Ronchera.

3.- Se tiene a la vista situación Tributaria de Terceros, emitida por el SII, respecto la sociedad INDUSTRIANA SPA, RUT N° 77.081.399-9.

4.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 02 de mayo del año 2025, en la categoría 61 y 63 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5.- Declaración del Gerente General de la sociedad **INDUSTRIANA SPA RUT N° 77.081.399-9**, don Fabricio Castellucci, de fecha 28 de febrero del año 2025, en la cual se individualizan los miembros del Directorio:

- Francisco Salvatierra Arraño.
- Jorge Castillo Pizarro.
- José Miguel Quiroga Melo.
- Fabricio Castellucci.

6.- Escritura de sesión de Directorio, de fecha 05 de marzo del año 2025, otorgada en la notaria de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta, en la cual se adoptó el acuerdo de delegación de facultades para don Fabricio Castellucci, para que declare como cuerpo colegiado, que no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925.

7.- Declaración jurada de don Fabricio Castellucci, respecto de que los miembros del Directorio, como cuerpo colegiado, no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925, debidamente autorizada en la notaria de Santiago de don Álvaro González Salinas de fecha 03 de abril del año 2025.

8.- Se acompañan los respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitido electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de febrero y marzo del año 2025, en el cual se acredita que tanto el Gerente General como el Directorio de la sociedad solicitante, NO registran antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar

9.- Se adjunta N° Folio 2413546205 de fecha 11-11-2024, donde consta que por Resolución Exenta N° 21376 de fecha 18-12-1996, emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Salud, el inmueble ubicado en Avenida Providencia 229, de esta comuna, se encuentra con autorización vigente para el funcionamiento de LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO, a nombre de la sociedad **INDUSTRIANA SPA RUT N° 77.081.399-9**.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de la patente de alcohol singularizada en el comienzo de este informe, solicitada por la **INDUSTRIANA SPA RUT N° 77.081.399-9**, para ser explotadas en el inmueble ubicado en Avenida Providencia 229, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA



JNF

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APellidos
QUIROGA
MELO

Nombre
JOSÉ MIGUEL

FECHA DE EMISIÓN 29 SEPT 2016

FECHA DE VENCIMIENTO 22 JUN 2026

RUN



Nació en:

Profesión:



REPUBLICA DE CHILE



500611205467

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JOSÉ MIGUEL QUIROGA MELO

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 27 Febrero 2025, 22:36.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

DECLARACIÓN JURADA DE ALCOHOLES

En Lo Barnechea, República de Chile, a 3 de Marzo de 2025, comparece don **JOSÉ MIGUEL QUIROGA MELO, C.I. [REDACTED]**, con domicilio en triana 861, comuna de providencia , quien acredita su identidad con su respectiva cédula y declara bajo juramento:

Que, no se encuentra afecto ni ha actuado en contravención de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 4° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

Previa lectura, formula y sus [REDACTED] nto de la disposición contenida en el Artículo 210 [REDACTED] nsabilidad legal correspondiente.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON(ÑA) JOSÉ MIGUEL QUIROGA MELO, C.I. [REDACTED], QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON SU RESPECTIVA CÉDULA. LO BARNECHEA, 3 DE MARZO DE 2025. C.S




CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



██████████ ERO

APELLIDOS

CASTELLUCCI

NOMBRES

FABRICIO

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO NÚMERO DOCUMENTO

08 MAYO 2023 15 MAR 2028

FIRMA DEL TITULAR



RUN



Visa:
Profesión



REPÚBLICA DE CHILE



500611788570

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FABRICIO CASTELLUCCI

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 3 Marzo 2025, 18:47.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre FABRICIO CASTELLUCCI
RUT _____
Domicilio _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

No me encuentro afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.



Vitacura,
GMO/



CLAUDIO SALVADOR CABEZAS
NOTARIO PUBLICO
LO BARNECHEA
CHILE





REPUBLICA DE CHILE



500607458252

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

FRANCISCO JAVIER SALVATIERRA ARRAÑO

R.U.N. :

Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN:

3 Febrero 2025, 22:37.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

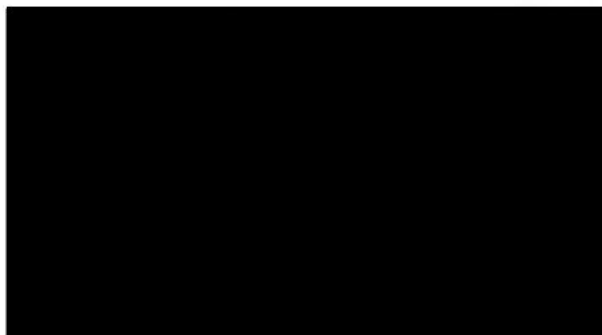
Declaración Jurada de Alcoholes



En Las Condes, República de Chile, a 28 de Febrero de 2025, comparece don FRANCISCO JAVIER SALVATIERRA ARRAÑO CI [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] quien acredita su identidad con su respectiva cédula y declara bajo juramento:

Que, no me encuentro afecto ni ha actuado en contravención de las causas de inhabilidad establecidas en el Artículo 4° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad legal que corresponde.



FIRMO ANTE MI, don FRANCISCO JAVIER SALVATIERRA ARRAÑO CI [REDACTED].- SANTIAGO, 28 de febrero del 2025.-

XZ



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

CASTILLO
PIZARRO

NOMBRES

JORGE TOMÁS

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO NÚMERO DOCUMENTO

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

03 ENE 2024

30 OCT 2027

FIRMA DEL TITULAR

[REDACTED]

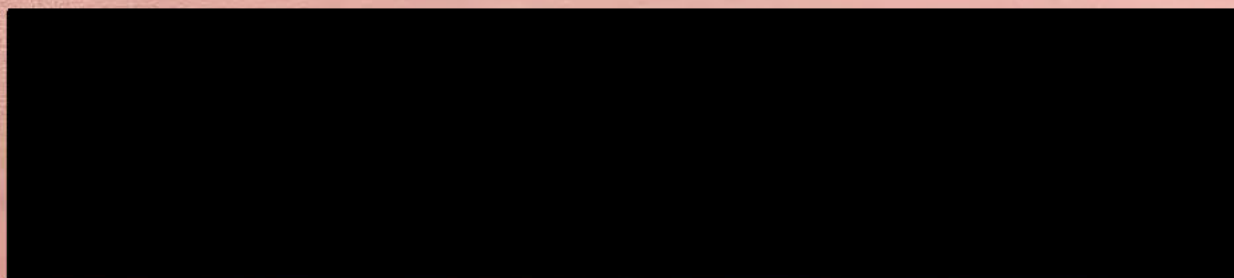
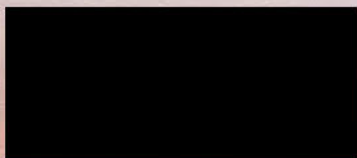
RUN

[REDACTED]





Nació en:
Profesión:





REPÚBLICA DE CHILE



500611787765

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

JORGE TOMÁS CASTILLO PIZARRO

R.U.N. :

Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN:

3 Marzo 2025, 18:44.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



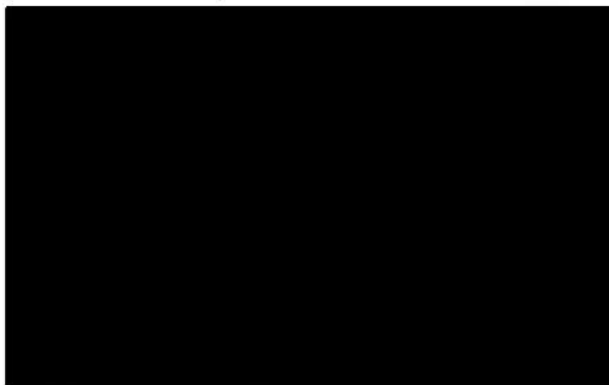
Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Declaración Jurada de Alcoholes

En Vitacura, República de Chile, a 28 de Febrero de 2025, comparece don(ña) **JORGE CASTILLO PIZARRO**, C.I. [REDACTED], quien acredita su identidad con su respectiva cédula y declara bajo juramento:

Que, no me encuentro afecto ni he actuado en contravención de las causas de inhabilidad establecidas en el Artículo 4° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad legal que corresponde.



FIRMO ANTE MI, don **JORGE TOMÁS CASTILLO PIZARRO**, C.I. [REDACTED] - VITACURA, a 03 de marzo 2025.-

A blue ink signature of the notary, consisting of a series of loops, is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "MONICA FIGUEROA CARVALLO", "NOTARIA PUBLICA", and "PRIMER NOTARIA VITACURA".



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL N° 179

PARCIAL ☐

DEFINITIVA ☒

☒ OBRA NUEVA

☒ AMPLIACION

☒ ALTERACION

☒ REGULARIZACION

Certifico que la construcción cuyos antecedentes a continuación se detallan, fue ejecutada en general de acuerdo al Permiso N° 805/44 - 29-A/90 y 79-A/97 otorgado por esta Dirección, y conforme a las normas vigentes.

Calle PROVIDENCIA N° 227 - 229

Destino CENTRO CULTURAL, RECEPCIONES Y RESTAURANT

Permiso Original N° 805/44 del año 1944 (ex Santiago)

Otros Permisos 29-A/90 y 79-A/97

Acogido a las Leyes -----

Fecha de iniciación año 1944

Fecha de inspección final 24 de Junio de 1997

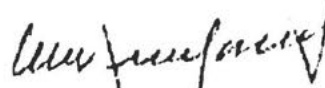
Propietario INVERSIONES PENTAS ARTE CENTRO LIRA -

Arquitecto Proyectista FRANCISCO ZAMORANO - ALBERTO CRUZ E. (FALLECIDO)

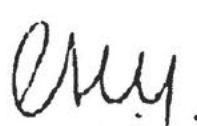
Construtor FRANCISCO ZAMORANO

Observaciones: Corresponde a una construcción de tres pisos, según Permiso 805/44, 29-A/90 y 79-A/97.

PROVIDENCIA, Junio 24 de 1997.-


ANDRES LIRA MONTT
ARQUITECTO
REVISOR




CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION


SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS



Nº Folio: 2413546205
METROPOLITANA, 11-11-2024

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el 758/2017 Y 0530 DE 30.08.2022; y en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, **INDUSTRIANA SPA, RUT: 77081399-9**, representada por **FABRICIO CASTELLUCCI , RUT: [REDACTED]** ambos con domicilio en PROVIDENCIA 229, comuna de PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA ha informado cambio de razón social.

2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO** , autorizado el 18/12/1996 con la Resolución Exenta Nº 21376, de **LARRAIN Y DROGUETT LTDA, RUT: 00000000-0** representado por **LARRAIN Y DROGUETT LTDA, RUT: 00000000-0**, a **INDUSTRIANA SPA, RUT: 77081399-9** representado por **FABRICIO CASTELLUCCI , RUT: [REDACTED]** con domicilio en PROVIDENCIA 229, comuna de PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

3. SE ESTABLECE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 21376 DE 18/12/1996 DEL SESMA ANTECESOR LEGAL DE ESTA SEREMI DE SALUD. SE PREVIENE, QUE ESTE DOCUMENTO SÓLO TIENE POR OBJETO CERTIFICAR EL NOMBRE DEL ACTUAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD SINGULARIZADA Y EN NINGÚN CASO AUTORIZA LAS EVENTUALES MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE FUNCIONAMIENTO QUE SE HUBIERE INTRODUCIDO Y QUE REQUIEREN DE UN NUEVO INFORME O AUTORIZACIÓN, SEGÚN EL CASO.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN° 758/2017 Y 0530 DE 30.08.2022



JULIO DANIEL OJEDA OYARZÚN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
DE LA REGION METROPOLITANA
AVDA. BULNES 175 - SANTIAGO
PROG. CONTROL DE ALIMENTOS

18 DIC. 1996-021376

EXENTA No _____

SANTIAGO,

VISTOS:

La Solicitud No 030941/96 presentada a este Servicio por Don(a).: LARRAIN Y DROGUETT LIMITADA----- representada por ARTURO DROGUETT LARRAIN----- No. 227----- domiciliado(a) en PROVIDENCIA----- Block----- Dpto.----- Pobl.----- comuna de PROVIDENCIA-----, lo informado por el Programa Control de Alimentos; y sus antecedentes; lo dispuesto por el Codigo Sanitario, aprobado por el D.F.L. No. 725, del Ministerio de Salud, de 11 de Diciembre de 1967 y sus reglamentos; y teniendo presente las facultades que me otorgan el D.L. No. 2763, de 1979; la Ley No. 18.122 y su Reglamento Organico, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE por cumplir con las condiciones sanitarias reglamentarias el local ubicado en AVDA. PROVIDENCIA----- No. 229----- Loc.----- Block----- Dpto.----- Pobl.----- Comuna de PROVIDENCIA-----, de propiedad de Don(a).: LARRAIN Y DROGUETT LIMITADA----- para que en el funcione :----- RESTAURANT-----

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DEL DIRECTOR
SEGUN RES. 665/92

Dr. PFY/ACP/mfc
Distribucion

- Interesados (2)
- Of. de Partes (2)

CERTIFICO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO 12 JUL 2000

DE RICARDO SAN MARTIN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

EVERILDE GODOY OLIVARES
Nieto de 20